

lo 18.- En caso de que el Consejo Universitario no esté de acuerdo con la designación o actuación del Rector, podrá solicitarle la renuncia, la cual deberá presentarse en un lapso no mayor de 30 días. 2º. Se propone igualmente la adición de una fracción que pudiera ubicarse como III del Artículo 5 del Capítulo IV relativo al Rector, cuyo texto sería:

III.- Someter a consideración del Consejo su designación. -

3º. Se propone añadir un segundo párrafo a la fracción XVI actual, que sería la número XVII en caso de aprobarse lo anterior, y cuyo texto sería: "Inmediatamente después de su informe anual, el Rector someterá a consideración del Consejo su permanencia en el cargo para el año siguiente". Considero que lo anterior además de reforzar la autoridad del Rector, nos facilita un mecanismo honorable para aquellas circunstancias de crisis en las cuales pudiera quedar en entredicho la actuación de dicha Autoridad Ejecutiva. Agradezco por lo tanto que por su conducto se haga llegar la propuesta que antecede a los H. Miembros de la Comisión Legislativa para que previos los estudios de rigor sea presentada al H. Consejo Universitario. Atentamente, "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., Octubre 18 de 1984. EL RECTOR, DR. ALFREDO PIÑEYRO LOPEZ."

"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Se ha recibido en esta Comisión Legislativa un proyecto de modificaciones al Estatuto General de la Universidad enviado por nuestro señor Rector, relacionadas, la primera con el Artículo 18, Capítulo Tercero relativo al Consejo Universitario, así como también una adición que pudiera ubicarse con número III del Artículo 5 del Capítulo Cuarto relativo al Rector, y por último añadir un segundo párrafo a la fracción XVI actual, a la que le correspondería el número XVII del Artículo 5, del Capítulo Cuarto. Analizado lo anterior, y pensando que es to



talmente congruente con la práctica que se ha llevado durante estos últimos años, damos nuestro apoyo a las modificaciones solicitadas por nuestro señor Rector al Estatuto General. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., 23 de Octubre de 1984. POR LA COMISION LEGISLATIVA.- LIC. ROGELIO GARCIA PAEZ. LIC. PEDRO VILLARREAL DAVILA. I.Q.I. - CRUZ IMELDA PAEZ GARZA. LIC. ROSA MARIA CARDENAS GONZALEZ. SR. OMAR KAWAS VALLE. SR. GREGORIO REYES REYNA. SRITA. - LAURA DELFINA MACIAS TREVIÑO."

638-2-84/85. Se aprueban las modificaciones al Estatuto General de la Universidad por 122 votos a favor y 2 abstenciones, mismas que a continuación se señalan:

Modificación al Artículo 18, Capítulo Tercero, relativo al Consejo Universitario:

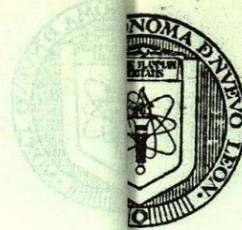
ARTICULO 18.- En caso de que el Consejo Universitario no esté de acuerdo con la designación o actuación del Rector, podrá solicitarle la renuncia, la cual deberá presentarse en un lapso no mayor de 30 días.

Adición de dos fracciones al Artículo 5, Capítulo Cuarto, relativo al Rector, que modificando la numeración actual quedarían como sigue:

III.- Someter a consideración del Consejo su designación.

XVIII.- Inmediatamente después de su informe anual, el Rector someterá a consideración del Consejo Universitario su permanencia en el cargo, para el año siguiente.

5.- Modificaciones al Reglamento de Servicio Social. El Secretario General da lectura al último dictamen de la Comisión Legislativa, el que se presentó en los siguientes tér-



minos: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- En base a las modificaciones efectuadas por este honorable Consejo Universitario el día 14 de Junio de 1984 al Reglamento de Servicio Social de esta Universidad, nuestro Departamento de Servicio Social realizó los ajustes correspondientes a dicho Reglamento, de acuerdo a la disposición emanada de este honorable Consejo Universitario; este ajuste fué presentado ante esta Comisión Legislativa para su revisión, y después de los estudios realizados, nos permitimos poner a consideración el siguiente: DICTAMEN.- Se aprueben los ajustes que se realizan a nuestro Reglamento de Servicio Social, ya que esto se relaciona con el agregado de nuevas áreas académicas, formalizadas dentro de nuestra Universidad y que no estaban incluidas en el Reglamento, así como el agregar dentro del mismo las disposiciones emanadas de este honorable cuerpo colegiado. Atentamente, "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., 12 de Octubre de 1984. POR LA COMISION LEGISLATIVA.- LIC. ROGELIO GARCIA PAEZ. LIC. PEDRO VILLARREAL DAVILA. LIC. ROSA MARIA CARDENAS GONZALEZ. I.Q.I. CRUZ IMELDA PAEZ GARZA. SR. OMAR KAWAS VALLE. SR. GREGORIO REYES REYNA."

639-2-84/85. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 123 votos a favor. El Reglamento de Servicio Social se incluye como anexo al final del acta.

c). Comisión Académica.

1.- Proyecto del Curso de Post-Básico de Enfermería Pediátrica. El Secretario General da lectura a la solicitud presentada por la Facultad de Enfermería, solicitud que se pre

... En base a ... H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente. - Por medio de la presente me permito informar a usted, que en sesión ordinaria de la H. Junta Directiva efectuada el día 18 del pasado mes de Junio, se aprobó enviar al H. Consejo Universitario para la tramitación conducente, el Proyecto del Curso de Post-Básico de Enfermería Pediátrica, presentado por la Secretaría de Post-Grado. Sin otro asunto por el momento, quedo de usted. Atentamente, Monterrey, N.L., 26 de Julio de 1984. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". LIC. ENF. MA. MAGDALENA ALONSO C., DIRECTORA.

A este respecto, el Secretario General, Ing. Orel Darío García, da lectura al dictamen presentado por la Comisión: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente. - Analizado el Proyecto que presentara la Facultad de Enfermería, para el establecimiento de un Curso post-básico de Enfermería Pediátrica, y después de haber obtenido respuesta a nuestras dudas, por parte del personal académico y dirección de esta dependencia, nos permitimos poner a consideración de este H. Consejo Universitario el siguiente: DICTAMEN.- Se aprueba el Curso Post-Básico de Enfermería Pediátrica para que sea ofrecido a través de nuestra Facultad de Enfermería, destinado a la superación académica de aquellas personas que han concluido sus estudios de Enfermería Básica y que desean ampliar sus conocimientos en esta área específica. Atentamente, Monterrey, N.L., a Octubre 19 de 1984. LA COMISION ACADÉMICA.- ING. RICARDO O. FLORES SALINAS. BIOL. JOSE ANGEL SALAZAR GUAJARDO. ING. DAVID FERNANDEZ CAMARGO. ING. JESUS J. CERVANTES VELIZ. ARQ. ARMANDO V. FLORES SALAZAR."

640-2-84/85. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 126 votos a favor. El plan de estudios del Curso post-básico de

sentó en los siguientes términos: "ING. OREL DARIO GARCIA. Secretario General de la U.A.N.L. Presente.- Por medio de la presente me permito informar a usted, que en sesión ordinaria de la H. Junta Directiva efectuada el día 18 del pasado mes de Junio, se aprobó enviar al H. Consejo Universitario para la tramitación conducente, el Proyecto del Curso de Post-Básico de Enfermería Pediátrica, presentado por la Secretaría de Post-Grado. Sin otro asunto por el momento, quedo de usted. Atentamente, Monterrey, N.L., 26 de Julio de 1984. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". LIC. ENF. MA. MAGDALENA ALONSO C., DIRECTORA."

A este respecto, el Secretario General, Ing. Orel Darío García, da lectura al dictamen presentado por la Comisión: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente. - Analizado el Proyecto que presentara la Facultad de Enfermería, para el establecimiento de un Curso post-básico de Enfermería Pediátrica, y después de haber obtenido respuesta a nuestras dudas, por parte del personal académico y dirección de esta dependencia, nos permitimos poner a consideración de este H. Consejo Universitario el siguiente: DICTAMEN.- Se aprueba el Curso Post-Básico de Enfermería Pediátrica para que sea ofrecido a través de nuestra Facultad de Enfermería, destinado a la superación académica de aquellas personas que han concluido sus estudios de Enfermería Básica y que desean ampliar sus conocimientos en esta área específica. Atentamente, Monterrey, N.L., a Octubre 19 de 1984. LA COMISION ACADÉMICA.- ING. RICARDO O. FLORES SALINAS. BIOL. JOSE ANGEL SALAZAR GUAJARDO. ING. DAVID FERNANDEZ CAMARGO. ING. JESUS J. CERVANTES VELIZ. ARQ. ARMANDO V. FLORES SALAZAR."

640-2-84/85. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 126 votos a favor. El plan de estudios del Curso post-básico de

señaló en los siguientes términos: "ING. ORIB DARIO GARCIA. Secretario General de la U.A.N.L. Presente.- Por medio de la presente me permito informar a usted, que en sesión ordinaria de la H. Junta Directiva efectuada el día 18 del pasado mes de Junio, se aprobó enviar al H. Consejo Universitario para la tramitación conducente, el Proyecto del Curso de Post-Básico de Enfermería Pediátrica, presentado por la Secretaría de Post-Grado. Sin otro asunto por el momento, quedo de usted. Atentamente, Monterrey, N.L., 28 de Julio de 1984. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". LIC. ENF. MA. MAGDALENA ALONSO G., DIRECTORA."

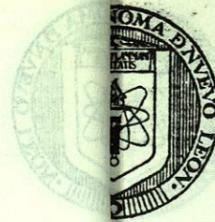
A este respecto, el Secretario General, Ing. Orib Dario Garcia, da lectura al dictamen presentado por la Comisión: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Analizado el Proyecto que presentara la Facultad de Enfermería, para el establecimiento de un Curso post-básico de Enfermería Pediátrica, y después de haber obtenido respuestas a nuestras dudas, por parte del personal académico y dirección de esta dependencia, nos permitimos poner a consideración de este H. Consejo Universitario el siguiente: DICTAMEN.- Se aprueba el Curso Post-Básico de Enfermería Pediátrica para que sea ofrecido a través de nuestra Facultad de Enfermería, dentro de la superación académica de aquellas personas que han concluido sus estudios de Enfermería Básica y que desean ampliar sus conocimientos en esta área específica. Atentamente, Monterrey, N.L., 28 de Septiembre de 1984. LA COMISION ACADÉMICA.- ING. RICARDO O. FLORES SALINAS, RICH. JOSE ANTONIO SALAZAR GUALARDO, ING. DAVID FERNANDEZ CAMARGO, ING. JESUS L. GERVAANTES VELIZ, ARO. ARMANDO V. FLORES SALAZAR."

Se aprueba el dictamen de la Comisión por 126 votos a favor. El plan de estudios del Curso post-básico de

Enfermería Pediátrica se incluye como anexo al final del acta. Médica. Solicito que sea aprobado por la Dirección de Post-Grado. 2.- Proyecto para la creación de la Especialización en Microbiología Médica. Se le dió lectura a la comunicación enviada por la Dirección General de Estudios de Post-Grado en los siguientes términos: "DR. ALFREDO PIÑEYRO LOPEZ, Rector de la U.A.N.L. Presente.- Distinguido señor Rector: Me permito comunicarle que con fecha 25 de Julio de 1984, el Consejo de Estudios de Post-Grado aprobó el proyecto de creación de la Especialización en Microbiología Médica, presentado por la Facultad de Medicina. En dicha sesión se recibió el dictamen rendido por la Comisión encargada de estudiar el proyecto, integrada por el Dr. Salvador Contreras Balderas y el Lic. Ernesto Bolaños Lozano. Adjunto a la presente una copia del dictamen que me fué entregado en mi carácter de Director General de Estudios de Post-Grado y el proyecto de la Especialización en Microbiología Médica. He de agradecer se sirva turnar al H. Consejo Universitario dicha documentación para su aprobación definitiva. Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente, "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., 28 de Septiembre de 1984. DR. MANUEL A. RODRIGUEZ QUINTANILLA, Director General."

A continuación se transcribe el dictamen de la Comisión Académica con relación a la solicitud de la Facultad de Medicina: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Nos permitimos comunicar a este honorable Consejo Universitario, del acuerdo tomado por esta Comisión Académica a la solicitud que presentara nuestra Facultad de Medicina, para la forma-





te verano reuniones de trabajo con los Directores de las Escuelas Preparatorias Alvaro Obregón, Pablo Livas, Técnica Médica, Preparatoria No. 4, Preparatoria No. 5 y Preparatoria No. 20, los que a su vez, comisionaron personal docente de sus Escuelas para hacer una revisión detallada de sus planes de estudios, enfocado a las materias propedéuticas del bachillerato único. Después de varios días de trabajo se obtuvieron resultados totalmente positivos, llegando a la unificación del Plan de Estudios de todas nuestras Escuelas Técnicas, y solamente difieren en cuanto a la programación de las materias en los semestres, dado de que las necesidades curriculares son distintas. Obtenido el consenso general de todos los Directores de estas Escuelas, estas unificaciones fueron autorizadas por esta Comisión Académica para su implementación a partir del mes de Septiembre del presente año, quedando solo pendiente que nuestra Escuela Preparatoria Técnica Pablo Livas se incorpore a partir del mes de Febrero de 1985, dado los grandes ajustes que tiene que realizar en forma interna para la implementación del mismo. Por lo anterior, solicitamos la ratificación de este honorable Consejo Universitario al acuerdo tomado por esta Comisión, en donde se está respetando completamente el Plan de Estudios, así como los programas de nuestro Bachillerato propedéutico que en la actualidad se está ofreciendo en nuestras Escuelas Preparatorias. Solicitamos al mismo tiempo, la aprobación para que nuestra Escuela Preparatoria Técnica Pablo Livas ofrezca sus estudios técnicos en tres años, para poder ajustarse totalmente al resto de las Escuelas. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., 8 de Octubre de 1984. POR LA COMISION ACADEMICA.- ING. RICARDO OZIEL FLORES SALINAS. BIOL. JOSE ANGEL SALAZAR GUAJARDO. ING. DAVID FERNANDEZ CAMARGO. ING. JESUS J. CERVANTES VELIZ. ARQ. ARMANDO FLORES SALAZAR."